



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00082 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Maria Rosmery Vanegas Mira
Demandado	Herederos indeterminados de Pedro Nolasco
Decisión	Nombra curador

En consideración a que se encuentra vencido el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, se procede a designarles curador *ad litem* que ha de representarlos en la presente causa.

Para tal efecto se nombra al abogado Carlos Arturo Rocha Ramos, portador de la tarjeta profesional 100.478 del C.S de la J. quien podrá localizarse en en el correo electrónico: carlosrochar@yahoo.com y cuya comunicación debe hacerse por la parte demandante.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f016c13a8b0e9f42713879da7ffbba31bf708b2495fcc23723e806ac2061be905**

Documento generado en 22/06/2022 01:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>